



BUIN, 09 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1049 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones; Decreto Alcaldicio Exento N° 477 de 1989, Ordenanza de Cobro Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 986** de fecha 03 de abril de 2019, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, desde 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 375** de fecha 29 de Marzo de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas donde solicita al Sr. Administrador Municipal autorice decretar la anulación de la Patente Comercial **Rol 2-996**, a nombre de **Lorena del Pilar Romero Moran**, Rut N°8.213.640-1 Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Situación tributaria de terceros.
- ↓ Certificado de Deuda

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar la anulación y descarga de valores de Patente Comercial.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial que a continuación se detalla, teniendo presente que el contribuyente posee los últimos movimientos efectuados en Servicio de Impuestos Internos en el año 2014, por concepto de esta:

Rol	Contribuyente	Dirección Comercial	Giro
2-996	Lorena del Pilar Romero Moran	José Joaquín Pérez N°017 - Buin	Patente Comercial

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente Comercial indicada precedentemente, considerando que se debe descargar deuda de la patente desde Enero de 2015 ya que el local indicado no mantiene movimientos.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente y descarga de valores, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. VZS. log

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.